

**INFORME SECRETARIAL:** Funza, 08 de febrero de 2024. Paso al Despacho la acción de tutela presentada por el señor DAVID ALEJANDRO RICO BELTRAN, contra la Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX y Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia (MIN-TIC), que correspondió por reparto. Sírvase proveer.



**Ana Paulina Veloza Gómez**  
Oficial Mayor



**Distrito judicial de Cundinamarca**  
**Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes**  
**Funza Cundinamarca**

Calle 15 No. 11-15 Piso 3 – Telefax: 8220845  
Correo electrónico: jpctoadoc01funza@notificacionesrj.gov.co

TUTELA: 25286-31-18-001-2024-00021-00  
ACCIONANTE: DAVID ALEJANDRO RICO BELTRAN  
ACCIONADAS: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX y MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA (MIN-TIC) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
ASUNTO: Auto avoca tutela

Funza, Cundinamarca, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez analizado el escrito de tutela presentado por David Alejandro Rico Beltrán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.251.507, actuando en nombre propio, se constató que cumple con los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, además de ser competente este Despacho para su conocimiento en los términos del artículo 37 de la misma norma. En consecuencia, **AVÓQUESE** el conocimiento de la presente acción, por lo tanto, se dispone:

1. **CORRER** traslado de la demanda de tutela y sus anexos a las accionadas, Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX y Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia (MIN-TIC), para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, de respuesta en ejercicio del derecho de defensa, presenten los argumentos que consideren, así como las pruebas que pretendan hacer valer. Igualmente se precise, - Nombres, apellidos, cargo y número de cédula de ciudadanía del (de la) funcionario (a) encargado (a) de cumplir las órdenes que eventualmente puedan llegarse a impartir en este trámite constitucional, acompañado del respectivo soporte documental.

2. **VINCULAR** de manera oficiosa al Ministerio de Educación Nacional, por existir la posibilidad que el fallo de instancia afecte sus intereses; para que en el término de dos (2) días hábiles rindan un informe respecto de las circunstancias puestas en conocimiento por la accionante y se pronuncien frente a los hechos y pretensiones invocados. También se le requerirá información de - Nombres, apellidos, cargo y número de cédula de ciudadanía del (de la) funcionario (a) encargado (a) de cumplir las órdenes que eventualmente puedan llegarse a impartir en este trámite constitucional.

3. Ordenar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX y al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia (MIN-TIC) que de manera inmediata y con el fin de vincular a los terceros interesados en la presente acción de tutela, proceda a publicar en la misma página web en la que da publicidad a sus actos, la iniciación de la presente acción de tutela para que en el término de dos (02) días ejerzan su derecho a la contradicción y se pronuncien sobre la misma. Especificando que la acción constitucional esta encamina a controvertir las resultas en la postulación a la convocatoria "Formación Tic para el Cambio Posgrados 2024 1 0"

4. REQUERIR al accionante David Alejandro Rico Beltrán, para que de manera inmediata especifique su interés en la convocatoria "Formación Tic para el Cambio Posgrados 2024 1 0" presentando las constancias de inscripción, si es del caso e informando la institución educativa en la que pretende estudiar. Una vez recepcionados, por Secretaria córrase traslado a las entidades accionadas y vinculadas.

5. Las demás pruebas que surjan y se requieran para el esclarecimiento de los hechos objeto de la acción de tutela.

Según lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591, notifíquese este auto al accionante y accionadas.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NEILA CLEMENCIA GARZÓN ORJUELA**  
Jueza